

## REGLAMENTO DE CONGRESOS

### III. ELECCIONES Y VOTACIONES

#### **Art. 37. Elección de la primera secretaria o primer secretario.**

La elección de la primera secretaria o del primer secretario del PSC se realizará mediante un procedimiento de primarias en el que participarán todos los y las militantes del Partido durante los dos meses anteriores a la inauguración del Congreso.

1. El o la militante que quiera ser precandidato o precandidata deberá presentar ante la autoridad electoral del Partido su intención de presentarse, junto con sus líneas políticas y organizativas, que deben estar enmarcadas dentro de la Declaración de Principios y Código Ético del Partido, su estructura de Comisión Ejecutiva del Partido y sus enmiendas a los Estatutos del Partido, y deberá acompañar a esta documentación el aval de 150 militantes del PSC, según el censo cerrado en la convocatoria del Congreso.
2. En caso de que solo se presentara un único precandidato o precandidata, la autoridad electoral del Partido, de acuerdo con la Comisión Ejecutiva del Partido, acordará el proceso de proclamación a aplicar. En cualquier caso, será necesaria la ratificación del Pleno del Congreso.
3. Una vez comprobada toda la documentación, la autoridad electoral proclamará a los diferentes precandidatos y precandidatas. Los precandidatos y precandidatas, para ser proclamados como candidatos o candidatas, tendrán que presentar ante la autoridad electoral el aval de un mínimo del 5% y un máximo del 15% de los militantes, según el censo cerrado del Congreso.
4. En caso de que solo un único precandidato o una precandidata alcanzara la condición de candidato o candidata, la autoridad electoral del Partido, de acuerdo con la Comisión Ejecutiva del Partido, acordará el proceso de proclamación a aplicar. En cualquier caso, será necesaria la ratificación del Pleno del Congreso.
5. La Secretaría de Organización del Partido, de acuerdo con la Mesa del Consell Nacional, proporcionará las urnas, papeletas y establecerá los lugares de la votación.
6. El escrutinio será responsabilidad de los miembros de cada una de las mesas electorales que se hayan establecido.
7. Resultará proclamada candidata a primera secretaria o candidato a primer secretario del PSC quien haya obtenido mayor número de votos una vez sumados los escrutinios de

todas las mesas electorales.

8. En caso de dudas sobre la interpretación de este artículo, serán de aplicación las disposiciones del título de elecciones al Parlament de Catalunya en su capítulo I de elección del candidato o candidato socialista a la Presidència de la Generalitat del Reglamento de elección de cargos públicos del Partido.